

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLAGUICIDAS DE LAS CATEGORIAS I-A Y I-B.

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, a iniciativa de la congresista, **YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102° numeral 1) y 107° de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22° inciso c), 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLAGUICIDAS PELIGROSOS DE LAS CATEGORIAS I-A Y I-B.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente iniciativa busca proteger la salud humana y reducir el riesgo de contaminación estableciendo la prohibición de la importación, distribución y comercialización de productos altamente tóxicos y tóxicos, I-A, I-B, plaguicidas químicos peligrosos para la salud y el ambiente.

Artículo 2.- De las prohibiciones de uso de plaguicidas, agroquímicos con banda roja.

Prohíbese la utilización de plaguicidas agrícolas con banda roja I-A y I-B, productos tóxico y altamente tóxicos, así como la importación, distribución y comercialización de los mismos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. PERÚ UN PAÍS AGRÍCOLA

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicó los resultados de la Encuesta Nacional Agropecuaria, que fue realizada el año 2015, donde expresa que en el Perú existen la cifra de más de 2 millones (2' 244,679) de pequeños y medianos productores agropecuarios, de los cuales el 75,7% están dedicados a la actividad agrícola y pecuaria.

Como resultado del análisis de las cifras que reflejan la data se considera una agricultura particularmente poco extensiva y sobre todo familiar. Sin embargo, su importancia en la alimentación de los peruanos es grande, esto debido a que el pequeño agricultor y la agricultura familiar cubren el 80% de los alimentos que se consume principalmente en las ciudades.

De otro lado, reporta la estadística que, con referencia de la edad, el 52,9% de los pequeños y medianos productores tienen entre cuarenta (40) y sesenta y cuatro (64) años de edad.

2. LOS TERRENOS AGRÍCOLAS.

Según el IV Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO) del año 2012, la superficie agrícola en el Perú es de 387 424 Km² es decir el equivalente de 38 742 465 Has (1). La agricultura peruana constituye una economía de parceleros en la cual el 85% de los agricultores son poseedores de parcelas con menos de 10 hectáreas, predominando las unidades productivas con un área de entre 03 y 10 hectáreas, y el mini fundio sigue creciendo y su dispersión es un límite a la eficiencia productiva al tiempo que elevan sus costos en el transporte (2).

3. USO DE AGROQUÍMICOS EN EL PERÚ

A finales de la década de 1960 se introdujo el uso de plaguicidas sintéticas para control de plagas y enfermedades de papa en la sierra peruana, hecho que ha ocasionado un desequilibrio de los sistemas agros andinos y se han generado diversas intoxicaciones en los agricultores. Dichos agricultores, tuvieron que dejar sus técnicas ancestrales debido a la producción y rentabilidad.

Se estima que aproximadamente el 20% se destina a ese cultivo, siendo los más utilizados los fungicidas para el control de la “rancha” (*phythophthora infestans*) que utilizan técnicas cada vez más agresivas para sus ventas. Existe en el Perú

¹ <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/resultados-definitivos-iv-censo-nacional-agropecuaria-2012>

² <https://www.minagri.gob.pe/portal/22-sector-agrario/vision-general/190-problemas-en-la-agricultura-peruana>

aproximadamente 20 compañía importadoras–formuladoras de estos agroquímicos.

El Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI, Reglamento que aprueba el Sistema Nacional de Plaguicidas de uso agrícola, dispone a través de su numeral 52.6 del artículo 56, la opción de comercializar productos altamente tóxicos y tóxicos, IA y IB, considerados así por la Food and Agriculture Organization of United Nations (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ahora, la papa es originaria del Perú, existiendo alrededor de 6,000 variedades, que no podemos exportar y si se hace son en mínimos volúmenes, (incluimos en esta lista además productos como el tomate, fresas, arroz, mandarinas, naranjas, uvas), con algunas excepciones de las empresas agroindustriales y agroexportadoras.

La razón es que no pasamos los parámetros mínimos permitidos, por contener residuos tóxicos que provienen de estos agroquímicos. Este es el motivo por el cual el Perú no puede seguir empleando, como es el caso para el de la papa, que es un producto de consumo masivo en el mundo entero y que se oferta en el mercado interno peruano, alimentos con residuos de plaguicidas considerados altamente tóxicos y tóxicos.

El mayor problema aun es que la contaminación se presenta en el suelo, aire, agua, que amenaza a la salud a los animales domésticos y silvestres, debido a que se estarían aumentando las dosis y frecuencia de las aplicaciones, donde los agricultores no tiene la real conciencia, llegando a un grado de dependencia tecnológica.

De otro lado, el prohibir el ingreso y comercialización de estos productos consideramos que no afectará la producción de alimentos agropecuarios porque existen alternativas en el mercado nacional, debiendo darse capacitaciones técnicas por parte de las instituciones comprometidas con el agro sobre el uso correcto de agroquímicos, estas deben de ser más frecuentes.

Además, bajará considerablemente los impactos negativos al medio ambiente al dejar de usar los agroquímicos considerados dentro de las clasificaciones I-A y I-B, ya que se fomentará la agricultura orgánica, la agricultura familiar, con el uso de insumos naturales como: compost, humus, macerados, biol, microorganismos eficaces para el control de plagas y enfermedades en las plantaciones, pudiendo ser la calidad de alimentos agropecuarios certificados por organismos nacionales e internacionales.

Al tener la certificación orgánica los productos agropecuarios, estos estarían en condiciones de ser exportados, de ser así, mejoraría mucho en la calidad de vida de los mismos productores y el Perú solucionaría el gran problema de la papa, por ejemplo, ya que se podría industrializar evitando pérdidas millonarias.

Ahora, en el Perú de los aproximadamente 33 millones de peruanos, 20 millones consumimos papa contaminada, nuestros niños, madres gestantes, los de la tercera edad y en general, debiéndose considerar que más aún en estos tiempos de la pandemia del COVID-19 esto no puede permitirse ya que nuestra salud debe de ser cuidada. El Perú y el mundo está atravesando una gran crisis producto de la pandemia, por lo que se requiere consumir alimentos sanos libres de residuos tóxicos, que no afecten la salud, principalmente de las personas vulnerables

4. TOXICIDAD DE LOS PLAGUICIDAS

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), precisó en el 2018 respecto de nuestro país que: “En diversas zonas del Perú se usan plaguicidas para la actividad agrícola sin la debida protección y cuidado. Esta situación significa un grave riesgo de exposición ocupacional y consecuente intoxicación, así como de contaminación ambiental por el inadecuado manejo de estos productos peligrosos y sus residuos”³.

Con esta ley se pretende retirar del mercado nacional y la prohibición de importación envasado y comercialización de estos productos tóxicos y altamente tóxicos. Así, según su toxicidad los plaguicidas se clasifican en:

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	SÍMBOLO PICTOGRÁFICO PARA CADA CATEGORÍA Y FRASES DE ADVERTENCIA	DL50 aguda (rata): mg. de formulación por kg. de peso corporal			
		POR VÍA ORAL		POR VÍA CUTÁNEA	
		SÓLIDO	LÍQUIDO	SÓLIDO	LÍQUIDO
Ia.- Extremadamente peligrosos	MUY TÓXICO	5 ó menos	20 ó menos	10 ó menos	40 ó menos
Ib.- Altamente peligrosos	TÓXICO	5 - 50	20 - 200	10 - 100	40 - 400
II.- Moderadamente peligrosos	DAÑINO 	50 - 500	200 - 2000	100 - 1000	400 - 4000
III.- Ligeramente peligrosos	CUIDADO	500 - 2000	2000 - 3000	Más de 1000	Más de 4000
IV.- Poco peligrosos		Más de 2000	Más de 3000		

Fuente: Clasificación Toxicológica de los Plaguicidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), 2009.

³ FAO en Perú. Noticia titulada: “Proteger la salud humana y el medio ambiente es una responsabilidad compartida”, del 28 de junio de 2018.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) clasifica a los plaguicidas principalmente en base a su riesgo:

Tabla 1: Clasificación toxicológica de los plaguicidas.

Clasificación Toxicológica de los Plaguicidas				
Clasificación de la OMS según los riesgos	Formulación Líquida DL50 Aguda		Formulación Sólida DL50 Aguda	
	Oral	Dermal	Oral	Dermal
Clase I a Productos Sumamente Peligrosos	>20	>40	>5	>10
Clase I b Productos Muy Peligrosos	20 a 200	40 a 400	5 a 50	10 a 100
Clase II Productos Moderadamente Peligrosos	200 a 2000	400 a 4000	50 a 500	10 a 1000
Clase III Productos Poco Peligrosos	2000 a 3000	> a 4000	500 a 2000	> a 1000
Clase IV Productos que Normalmente No Ofrecen Peligro	> a 3000		> a 2000	

Fuente: Clasificación Toxicológica de los Plaguicidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), 2009.

Clasificación de la OMS según los peligros	Información que debe figurar en la etiqueta			
	Clasificación del peligro	Color de la banda	Símbolo del peligro	Símbolos y palabras
Ia Sumamente peligroso	MUY TOXICO	ROJO PANTONE 199 C		MUY TOXICO
Ib Muy peligroso	TOXICO	ROJO PANTONE 199 C		TOXICO
II Moderadamente peligroso	NOCIVO	AMARILLO PANTONE YELLOW C		NOCIVO
III Poco peligroso	CUIDADO	AZUL PANTONE 293 C		CUIDADO
IV Productos que normalmente no ofrecen peligro		VERDE PANTONE 347 C		CUIDADO

Fuente: Clasificación Toxicológica de los Plaguicidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), 2009.

5. PUBLICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CUESTIONAN Y RECHAZAN EL USO DE PLAGUICIDAS I-A Y I-B.

Se han publicado distintos estudios los cuales cuestionan y rechazan el uso de los plaguicidas I-A y I-B por considerarlos tóxicos y dañinos para la salud, tales como:

1. En el año 2019, SCIENTIFIC REPORTS, publica en 17 páginas e idioma inglés, el artículo científico titulado: *“Assessment of Glyphosate Induced Epigenetic Transgenerational Inheritance of Pathologies and Sperm Epimutations: Generational Toxicology”*, de los científicos Deepika Kubsad, Eric E. Nilsson, Stephanie E. King, Ingrid Sadler-Riggelman, Daniel Beck & Michael K. Skinner.
2. En el año 2018, Ecologistas en Acción, publican: *“Directo a tus hormonas, Guía de alimentos disruptores, Residuos de plaguicidas con capacidad de alterar el sistema endocrino en los alimentos españoles”*, teniendo como autores a Kistiñe García, Dolores Romano y Koldo Hernández, estudio de 41 páginas y disponible en: <http://ecologistasenaccion.org/?p=98821>. Este informe publicado en España, expresa que en la Comunidad Europea existe una regulación más estricta sobre los plaguicidas, teniendo estudios de los Límites Máximos de Residuos (LMR) de todo lo que usan. Sin embargo, descubrieron que, a dosis menores a los LMR, estos afectaban la producción de las hormonas y producían infertilidad, abortos, malformaciones, cáncer, etc.
3. En el año 2017, la Universidad Nacional Agraria La Molina, a través de la Facultad de Agronomía, publica un trabajo de investigación de 84 páginas que lleva el título: *“Situación actual del consumo de pesticidas en el Perú”*, presentado por el Bachiller en Ciencias Agraria, el señor Álvaro Cruz Escalón, para optar el título de Ingeniero Agrónomo. En dicho trabajo señala las conclusiones siguientes: *“1. Los plaguicidas... representan serios riesgos para la salud y el ambiente y que deben ser regulados por el Estado”; “7. En la actualidad se siguen usando plaguicidas muy tóxicos porque son baratos y controlan las plagas rápidamente por su grado de toxicidad”; “8. Iniciar una lucha exitosa contra el comercio ilegal de plaguicidas de uso agrícola con las autoridades, cadena de distribución partes interesadas”*.

De otro, en la parte de recomendaciones expresa que: *“El consumo de plaguicidas aumentará en los próximos años paralelos la contaminación ambiental e impulsar alternativas más amigables con el medio ambiente como son los plaguicidas biológicos”*.

4. Luis Gomero Osorio, Coordinador Nacional Ejecutivo de la Red de Acción en Alternativas al uso de Agroquímicos (RAAA) y Docente de la Universidad

Científica del Sur, publica el trabajo: “Impacto del uso de agroquímicos en la salud y el medio ambiente”

5. El Consorcio Agroecológico Peruano, en el año 2018, publica, la *“Propuesta de lista de plaguicidas a ser prohibidos o restringidos”* donde propone retirar del mercado los plaguicidas de la clasificados por la OMS como: categoría toxicológica I-A y I-B (metamidofos, methomyl, carbofuran, oxamyl y paraquat) por ser los mayores responsables de los casos de intoxicaciones y muertes en el campo, además por sus efectos en generar resistencia y resurgencia de las plagas en los diferentes ecosistemas productivos del país, al cual se suma sus efectos en la salud como es el caso del cloropirifos.
6. Eduardo Martín Rossi junto con Fernando Cabaleiro, publican la cuarta edición en abril del año 2018 de la: *“Antología toxicológica del glifosato”* donde se señala que: *“Los pesticidas dañan los genes en todos los seres vivos. El ser humano comparte en 40% de los genes de plantas, comparte el 60 % de los genes de los insectos y el 85 % de los roedores que hace que si nos exponemos a un herbicida o a un insecticida o a un rodenticida nos impacte en la misma proporción”*.
7. Flora Luna Gonzales, médico pediatra y miembro del Comité Nacional de Calidad y Seguridad del Colegio Médico del Perú (2014-2015, en su libro: *“Impacto de los Plaguicidas en la Salud y el Ambiente”*, recomienda la prohibición de los plaguicidas considerados de alto riesgo y que ya no se usan en otros países y que los programas sociales como Qaly Warma, Cuna Más, deberían ofrecer alimentos naturales o mínimamente procesados, orgánicos, libre de octógonos y aditivos alimentarios.
8. Fernando Cabaliero, en su Informe el *“El plato fumigado, si tiene agro tóxico, no es alimento”* sobre controles de detección de agro tóxicos en frutas, hortalizas, verduras, cereales y oleaginosas, realizados por el SENASA ente los años: 2013-2016 en la Argentina, en el prólogo señala que: *“El presente informe es el resultado de un trabajo que se comenzó a realizar desde el año 2012, cuando empezamos a indagar en su totalidad en el modelo agroalimentario que nos impone el agro negocio con la utilización de paquetes tecnológicos que conllevan el uso de semillas modificadas genéticamente y millones de litros kilos de agro tóxicos, y las consecuencias nocivas en el ambiente, la biodiversidad y en la salud de la población que él mismo ha generado”*.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley no contraviene ninguna norma de orden constitucional, al contrario, busca cautelar el derecho de toda persona a la salud, amparado en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú.

De igual forma, el mandato que tiene el Estado de determinar la política nacional de salud, normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud, contemplado en el artículo 9 de la norma fundamental.

De otro lado, lo dispuesto en el artículo 68° de la Carta Magna que dispone que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gastos al erario público, por el contrario, brinda beneficios ya que lo principal es evitar problemas de salud pública y ambiental originados por el uso de plaguicidas altamente tóxicos.

Así, el hecho alarmante de que en determinados alimentos de origen vegetal producidos en el Perú sea posible encontrar residuos de plaguicidas químicos, los que, de acuerdo con la clasificación recomendada por la Organización Mundial de la Salud en el año 2009, pueden pertenecer incluso a la categoría de altamente peligrosos para la salud.

En este sentido se orienta a retirar del ordenamiento jurídico lo dispuesto respecto a los plaguicidas I-A y I-B por contravenir los derechos a la salud y medio ambiente equilibrado.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa planteada se encuentra en armonía con el Acuerdo Nacional, específicamente en lo relacionado a las políticas de Estado siguientes:

- a) Política del Estado N° 15: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- b) Política del Estado N° 19: Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.
- c) Política del Estado N° 23: Política de Desarrollo Agrario y Rural.

Lima, 09 de octubre de 2020.